



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Auxiliar Administrativo – Dirección de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ZAPATA identificada con la cédula No. 39.355.820, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Proyectos, estudios e Investigación del Sector Educativo de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Girardota para **ACOMPANAMIENTO CONSTRUCCION PEM GIRARDOTA**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ZAPATA** identificada con la cédula No. 39.355.820, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Proyectos, estudios e Investigación del Sector Educativo de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Girardota para asistir **ACOMPANAMIENTO CONSTRUCCION PEM GIRARDOTA**

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipios de Girardota,	10 de septiembre	0	1	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Esta comisión no genera gastos de viáticos por ser municipios del valle de Aburra.

ARTICULO TERCERO: El Auxiliar Administrativo comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ZAPATA Auxiliar Administrativo – Dirección de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo		08/09/21.
Revisó:	ELKIN DARIO ECHEVERRY VILLA Director de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo		08/09/21
Revisó:	JULIO CESAR TORRES BETANCUR Profesional Especializado – Dirección Financiera		8/9/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica